

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 6 rs. al mes.
 En los demás puntos de España. 23 * trimestre.
 Extranjero y Ultramar 40 * "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

LA PROVINCIA.

Jueves 8 de Abril de 1880.

DOS DECRETOS.

Fija toda la atencion de los políticos mas importantes de Europa, en los decretos publicados el dia 30 de Marzo por el periódico oficial de la república francesa, los reproducimos íntegros, precedidos del preámbulo que suscriben el ministro de Justicia y del Interior de la nacion vecina, á fin de que nuestros lectores puedan conocer esos documentos que tienen el privilegio de haber llamado y continuar llamando la atencion en todos los círculos políticos de ambos continentes.

Hélos aquí:

«Paris 29 de Marzo de 1880.

Sr. Presidente:

Es principio de nuestro derecho público que ninguna congregacion religiosa, sea de hombres ó mujeres, puede establecerse en Francia sin previa autorizacion. Este principio se encuentra claramente formulado en el art. 11 de la ley organica del Concordato del 18 de Germinal del año X:

«Los arzobispos y obispos podrán, con autorizacion del Gobierno, establecer en sus diócesis cabildos, catedrales y seminarios. Los demás establecimientos religiosos quedan suprimidos.» Asi como en el art. 4.º del decreto-ley de 3 de Mesidor del año XII: «Ninguna congregacion ó asociacion de hombres ó mujeres podrá formarse en adelante bajo pretexto de religion, á ménos que no haya sido terminantemente autorizada por un decreto imperial en vista de los estatutos y reglamentos con arreglo á los cuales se proponga vivir en esta agregacion ó asociacion.»

No obstante esas claras disposiciones, gran número de congregaciones, ya de hombres, ya de mujeres, se han constituido en Francia, sobre todo durante el segundo imperio, y despues de los acontecimientos de 1870. El recuento verificado en 1877 hizo constar la existencia de 500 congregaciones no autorizadas que comprendian cerca de 22.000 religiosos de ambos sexos.

Los poderes públicos han tolerado unas veces y otras intentado que cesase ese orden de cosas, segun lo exigian los casos y la opinion pública. ¿Quién no recuerda, por ejemplo, la célebre interpelacion dirigida por M. Thiers al ministerio de M. Guizot en 1845, que terminó con la adopcion casi por unanimidad de diputados de una orden del dia que invitaba al Gobierno á aplicar las leyes existentes á las congregaciones no autorizadas?

Un hecho análogo acaba de reproducirse. A consecuencia de la discusion de la ley de ensenanza superior y de las declaraciones que el Gabinete actual se ha visto en el caso de hacer en el Senado, la Cámara de diputados ha votado el 16 de Marzo por inmensa mayoría la orden del dia siguiente:

«La Cámara confiando en el Gobierno y contando con su firmeza para aplicar las leyes relativas á las congregaciones religiosas, pasa á la orden del dia.»

El deber del poder ejecutivo es, pues, hacer que las diversas congregaciones no autorizadas derramadas por el territorio de la república se conformen á las reglas tutelares trazadas por la legislacion vigente y presenten las justificaciones sin las cuales no podria mantenerse la tolerancia por más tiempo. Presentadas estas justificaciones, los poderes pú-

blicos podrán apreciar cuáles de estas congregaciones podrán ser autorizadas.

Sin embargo, entre las congregaciones no autorizadas hay una, la más importante de todas con mucho, cuya situacion particular es imposible desconocer. Queremos hablar de la Compañia de Jesús, que en varias épocas ha sido prohibida, y contra la cual se ha pronunciado siempre el sentimiento nacional. No hay Gobierno alguno que pueda atreverse á proponer su autorizacion á las Asambleas legislativas.

Pedir hoy á esta sociedad que llene las formalidades preliminares de su autorizacion, sabiendo de antemano que esa autorizacion le habia de ser negada, no parece ni conveniente ni digno. Es seguramente preferible concederle desde ahora un plazo racional, pasado el cual deberá cesar de existir como congregacion. No se trata de perseguir á sus miembros aislados y de atacar á los derechos individuales, como se trata en vano de hacerlo creer, sino únicamente de impedir que una sociedad no autorizada se manifieste con actos contrarios á la ley.

Nos vemos, pues, en el caso Señor Presidente, de proponeros dos decretos separados para que cesen los abusos indicados por el voto de la Cámara. El primer decreto fija el plazo á cuya espiracion los establecimientos de la orden de los jesuitas deberán ser cerrados, y el segundo establece las formalidades que han de llenar las demás congregaciones no autorizadas. Os rogamos que pongais en ellos vuestra firma.

Recibid, Señor Presidente, el homenaje de nuestra respetuosa consideracion.

El guarda-sellos, ministro de Justicia, *Julio Cazot*. — El ministro del Interior y de Cultos, *Cárlos Lepère*.

El decreto relativo á los jesuitas se halla concebido en la siguiente forma:

«El presidente de la república:

Visto el dictamen de los ministros:

Visto el artículo primero de la ley de 13 de Febrero de 1770, que dice:

La ley constitucional no reconoce los votos solemnes monásticos, y en consecuencia todas las congregaciones en que se exigen esos votos quedan disueltas; sin que en adelante puedan restablecerse:

Visto el artículo primero de la ley de 18 de Agosto de 1772; visto el artículo 11 del Concordato; visto el artículo 11 de la ley del 18 Germinal del año X; visto el decreto-ley de Messidor del año XII; vistos los artículos 251 y 252 del Código penal.

Considerando que anteriormente á las leyes y decretos citados, la Compañia de Jesús habia sido suprimida por diferentes decretos y disposiciones.

Etc., etc.

Decreto:

Artículo 1.º Se concede un periodo de tres meses, á contar desde la fecha del presente decreto, á la congregacion ó asociacion no autorizada llamada de Jesús para disolverse, cumpliendo las leyes citadas, evacuando los establecimientos que ocupa en todo el territorio de la república.

Ese periodo se prolongará hasta el 31 de Agosto para los establecimientos en los cuales la ensenanza literaria ó científica se da á la juventud por la asociacion de los jesuitas.

Art. 2.º El ministro del Interior y de Cultos queda encargado de la ejecucion del presente decreto, que se insertará en el *Boletín de las leyes* y en el *Diario Oficial*.

Dado en Paris 29 de Marzo de 1880.

Julio Grévy.»

Siguen las firmas de los ministros.

Ahora véase, prescindiendo de los considerandos, el texto del decreto referente á las demás congregaciones:

«Artículo 1.º Toda congregacion ó comunidad no autorizada está obligada en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la promulgacion del presente decreto, á hacer las diligencias abajo especificadas con objeto de obtener el examen y aprobacion de sus estatutos y reglamentos, y el reconocimiento legal para cada uno de los establecimientos que actualmente existen de hecho.

Art. 2.º La solicitud de autorizacion deberá en el plazo mencionado ser presentada en la Secretaría general de la prefectura de cada uno de los departamentos en que la asociacion posea uno ó varios establecimientos.

Se dará recibo de ella.

Se transmitirá al ministro del Interior y Cultos, que conocerá del asunto.

Art. 3.º Respecto á las congregaciones de hombres se dictará una ley.

Respecto á las de mujeres, segun los casos y distinciones que establecen la ley de 24 de mayo de 1825 y el decreto de 31 de Enero de 1852, se resolverá por una ley ó por un decreto oyendo al Consejo de Estado.

Art. 4.º Para las congregaciones que, segun los términos del art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1825 y del decreto de 31 de Enero de 1852 pueden ser autorizadas por decreto expedido con audiencia del Consejo de Estado, las formalidades que han de seguirse para instruir la demanda serán las que prescribe el art. 3.º de la citada ley de 1825; á la cual no se hace innovacion alguna.

Art. 5.º Para las demás congregaciones, las justificaciones que han de presentarse en apoyo de la demanda serán las enunciadas mas abajo.

Art. 6.º La demanda de autorizacion debe contener la designacion del superior ó superiores, la determinacion del lugar de su residencia y la justificacion de que esta residencia está y continuará estando fija en Francia. Deberá indicar si la Asociacion se extiende al extranjero ó se limita al territorio de la república.

Art. 7.º A la demanda de autorizacion debe acompañar:

1.º La lista nominal de todos los miembros de la Asociacion; esta deberá especificar para cada miembro el lugar de su nacimiento y si es francés ó extranjero.

2.º El estado del activo y pasivo, asi como las rentas y cargas de la asociacion y de cada uno de sus establecimientos.

3.º Un ejemplar de sus estatutos y reglamentos.

Art. 8.º El ejemplar de los estatutos cuya presentacion se exige deberá llevar la aprobacion de los obispos de las diócesis en las cuales la asociacion tenga establecimientos y contener la cláusula de que la congregacion ó comunidad está sometida en las cosas espirituales á la jurisdiccion del ordinario.

Art. 9.º Toda congregacion ó comunidad que en el plazo concedido no haya presentado la demanda de autorizacion con las justificaciones presentes, incurrirá en la aplicacion de las leyes vigentes.

Art. 10. El ministro del Interior y de Cultos y el Guarda-sellos, ministro de Justicia, están encargados, cada uno en lo que le concierne, de la ejecucion del presente decreto, que se insertará en el *Diario Oficial* y en el *Boletín de las Leyes*.

Hecho en Paris el 29 de Marzo de 1880. — *Julio Grévy*. — Por el presidente de la República, el ministro del Interior y de Cultos, *Cárlos Lepère*. — Por el presidente de la República, el guarda-sellos, ministro de Justicia, *Jules Cazot*.

Los periódicos que han venido hablándonos todos los días de la necesidad de hacer economías en los presupuestos; los periódicos que al hacerse cargo de la desdichada situación de nuestros campos yermos y desolados por efecto de una prolongada sequía; esos mismos periódicos que han pedido rebaja en las contribuciones, ponen ahora el grito en el cielo ante las economías que acaba de introducir la Diputación en el presupuesto de la provincia.

Envidiable misión la de la prensa de oposición condenada á censurar todos los actos de sus contrarios.

Ayer censuraban á la Diputación porque no castigaba su presupuesto. Hoy la censuran porque hace en el mismo una economía de mas de 35.000 duros.

Y ahora preguntamos nosotros, ¿pueden tomarse en serio los ataques de los que censuran hoy medidas reclamadas ayer?

Si con esas economías se ha de repartir menos á los contribuyentes sin desatender el fomento de obras provinciales ¿qué razón pueden tener esos ataques injustificados que las oposiciones dirigen á la Diputación, atenta siempre al estado por que atraviesan los pueblos?

Si tuviéramos tiempo y espacio suficientes, no nos sería difícil reproducir los sueltos y los artículos que los periódicos de oposición han publicado pidiendo economías para los contribuyentes de nuestra provincia, los cuales se encuentran empobrecidos por la falta de cosechas.

Y la verdad es que no pudiendo atacarse la aprobación del presupuesto provincial, se entretienen los que tal pretenden, hablándonos de caciques, de rurales, de intereses de los pueblos y de intereses de la capital, cuando en la cuestión que nos ocupa no hay mas que intereses de la provincia y representantes de la provincia.

El motivo sobre que fundan sus censuras nuestros adversarios es el de la supuesta supresión de la banda de música de los establecimientos de beneficencia.

Lo que la Diputación ha suprimido son los músicos contratados, creando una escuela de música en los establecimientos benéficos, á cargo de un reputado maestro.

Las provincias de Murcia y de Valencia tienen bandas formadas solamente con músicos de las casas de beneficencia, sin que tome parte en aquellas ningún individuo que no sea asilado; sin que se le haya ocurrido á ningún periódico de los que se publican en aquellas provincias, censurar una organización que podrá realizarse aquí, puesto que allí se ha realizado.

Nosotros hemos visto la banda de la beneficencia de Murcia, y hemos podido notar que todos, absolutamente todos los que á ella pertenecen son desgraciados acogidos en los establecimientos benéficos sostenidos con los fondos provinciales.

Véase, pues, como las censuras de los periódicos de oposición no tienen razón de ser, y como están muy en su lugar las economías realizadas por nuestra celosa Diputación.

Respecto á hospitales, solo diremos que los pobres de los pueblos de la provincia agradecen en lo que vale la creación de los de distrito, puesto que dichos establecimientos vienen á llenar una necesidad reconocida por todos los que miran las cosas sin vivir ofuscados por las pasiones.

Como nos hemos propuesto solamente rebatir el proceder de los que censuran las economías realizadas en el presupuesto provincial, no continuaremos detallándolas todas, aunque bien pudiéramos hacerlo para vindicar á la Excm. Diputación de ataques que, con ser injustos, son tambien inmerecidos.

Los contribuyentes de todas las opiniones aplaudirán desde luego las medidas adoptadas por el cuerpo provincial que tendrá en esos aplausos la mejor prueba de lo patriótico de su conducta.

Para terminar, debemos hacer presente que al realizar las economías que tanto han escandalizado á nuestros estimados compañeros, no se ha pretendido rebajar en nada la importancia de la capital, y si aliviar á todos los que pagan contribución en los diferentes pueblos de la provincia, incluso Alicante, cuya importancia es tal que no puede menguar porque queden sin colocación los músicos contratados, porque se reduzcan á 100, no á

80 las estancias en el hospital de San Juan de Dios, y porque sean despedidos de las casas de beneficencia los que no son ni huérfanos ni desamparados.

Desdichada idea tienen formada de una capital como la nuestra los que creen que puede perder de su importancia porque se realicen medidas como las que acabamos de apuntar.

Nosotros tenemos otro criterio y creemos estar en lo cierto.

El Graduador se ocupa de las últimas sesiones de la Diputación provincial, empleando algunas columnas para demostrar:

¿Qué?

Que el presupuesto de la provincia se aprobó por gran mayoría de votos.

Es cierto.

Para decirnos que D. Ciro Perez se lamentó del estado angustioso por que atraviesan los propietarios de esta provincia.

Es cierto.

Para decirnos que los Diputados han suprimido la banda de música de la Beneficencia.

No es cierto.

Para....

¿Pero á qué cansarnos?

Ya nos ocupamos de los escritos infundados, de la prensa de oposición, en otro lugar de este periódico.

Cuando los que invocando el estado precario de nuestros labradores conozcan de alguna reclamación hecha por estos, en contra de las economías realizadas por la Diputación, entonces pueden echarnosla en cara y hasta reproducirla.

Nosotros por nuestra parte confesaremos nuestro error.

Mientras tanto no tienen motivos para colocarse en abierta lucha con los intereses de los contribuyentes los que censuran los acuerdos de la Excm. Diputación provincial.

No se censan los periódicos que hacen la oposición, por que sí, en buscar denominaciones para los Diputados provinciales. Estos se contentan con la que tanto les enaltece, de representantes de la provincia.

Ahora bien, si las oposiciones pretenden mortificar á nuestros amigos llamándoles ordunístas y santonjistas, debemos advertirles que pierden lastimosamente el tiempo, pues no pueden mortificarles denominaciones que se derivan de nombres que estiman en mucho los dignos representantes á quienes aluden determinados periódicos.

Después de todo no es este un gran argumento para demostrar lo que pretenden por mas esfuerzos que hagan.

Déjense, pues, de personalizar las cuestiones, porque ni la forma empleada hace daño ni puede hacerlo tratándose de calificativos que honran á aquellos á quienes se quiere señalar con ellos.

36 han sido los mozos que la suerte ha destinado al servicio de Ultramar en el sorteo verificado en la mañana de ayer, en el cuartel de Casa-Santa; hé aquí á los pueblos que les ha correspondido:

Jábea, 7.—Jalon, 2.—Almudaina, 2.—Alcolecha, 1.—Jijona, 1.—Benifallim, 1.—Benasau, 2.—Beniarres, 3.—Alqueria Aznar, 1.—Planes, 2.—Alcocer, 1.—Penáguila, 3.—Muro, 3.—Cocentaina, 4.—Gorga, 2.—Total, 36.

Ha presenciado este acto el Diputado provincial D. Antonio Blanquer.

Hasta anoche habian ingresado 826 hombres para el servicio activo; 332 como reclusas disponibles, y 521 en reserva por haber sido exceptuados temporalmente del servicio activo.

Han redimido la suerte hasta ahora 80 mozos.

Mañana le corresponde entregar 119 hombres que le han correspondido al partido judicial de Callosa de Ensarriá.

Hace algunos días se verificó en la importante villa de Benisa una ceremonia imponente que se revistió con el carácter de solemnidad propia de su objeto.

Se trataba de trasladar los cadáveres que se encontraban en el caso previsto por las leyes, desde el antiguo cementerio al nuevo que se ha cons-

truido en aquella localidad; al efecto, las principales familias organizaron una fúnebre procesion, en la que, llevados en hombros de sus colonos y criados vestidos de riguroso luto, iban los restos de los que fueron sus antepasados; seguian á estos algunos carros, en los que iban confundidas las cenizas de los que habian inhumados en las fosas de tierra, y cerraba la marcha el clero y el ayuntamiento con la cruz levantada. Al llegar al nuevo cementerio, se procedió á la colocación de los fúnebres despojos en los nichos adquiridos de antemano al efecto, y se dió por terminada la ceremonia en cuanto se hubieron cantado los responsos que el ritual previene.

Llamó la atención de cuantos presenciaron las operaciones de exhumación, la circunstancia notable de encontrar el cadáver de uno de los principales señores de Benisa, muerto el año 1824, sin presentar signo alguno de descomposición, hasta el punto de poder ser trasladado á una nueva caja sin sufrir el menor desperfecto.

Al siguiente día se celebró un aniversario general en sufragio de todos los trasladados.

El disparo de los fósforos denominados de traca, ha sido causa de incidentes desagradables y puede serlo de siniestros y desgracias si los padres no se cuidan de curar la afición de sus pequeños. Anteayer hubo un susto regular en casa del diputado provincial D. Luis Alberti, á causa de haberse incendiado unas cortinas. Por fortuna, acudieron vecinos y municipales y sofocaron el fuego que fué debido al atolondramiento de unos pequeños entretenidos en disparar fulminantes junto á las cortinas.

Anteayer mañana se reunieron los ministros en Consejo bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

A pesar de los anuncios de los periódicos, el Consejo ha carecido de importancia.

Despacháronse los asuntos de tramitación ordinaria.

Hablóse largamente del resultado de las elecciones inglesas y de la influencia que pudiese tener en nuestra patria; de los debates pendientes en ambas Cámaras, especialmente del discurso del señor D. Miguel Martínez Campos sobre la liquidación del Banco de la Habana; del crimen de anteayer y de varias consideraciones generales acerca de la política.

Los consejeros responsables no se ocuparon del indulto del regicida Otero, cuyo expediente no ha llegado aun al ministerio de Gracia y Justicia.

El señor gobernador de la provincia de Madrid ha mandado suspender de empleo y sueldo al capitán de guardias de orden público que prestaba el domingo sus servicios en el distrito á que pertenece el circo de Rivas, y que se encontraba en aquel sitio durante la ocurrencia. Tambien ha dado las órdenes para que se forme expediente en averiguación de los hechos á dicho oficial y á los guardias que le acompañaban.

Tambien el capitán general de este distrito ha mandado formar sumaria en averiguación de lo ocurrido el domingo en el circo de Rivas, al capitán graduado teniente del regimiento de la Princesa, que estaba de guardia en el ministerio de la Guerra, y que acudió al sitio de la ocurrencia cuando fué llamado á prestar auxilio.

CÓRTESES.

SENADO.

Sesion del día 6 de Abril de 1880.

Abierta la sesión á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se puso á discusión el dictámen relativo al proyecto de ley del ferro-carril de Jerez á Algeciras.

CONGRESO.

Sesion del día 6 de Abril de 1880.

Abierta la sesión á la una de la tarde, bajo la presidencia del señor conde de Toreno, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

(En los escaños del Congreso hay solamente catorce diputados. Ninguno de los ministros en el banco azul.)

May poca concurrencia en las tribunas.

El señor Ministro de Marina contestando á una pregunta que en sesión anterior le habia dirigido el señor Gonzalez de la Vega, dice que ha dado las disposiciones convenientes para que se limpien los caños del arsenal de la Carraca,

El Sr. Alvarez Mariño apoya una proposición de ley sobre concesión de pensión á doña Adela Moscoso, viuda de D. Francisco Ramos, oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada.

Sin debate fué tomada en consideración. El señor presidente de la Cámara: No hallándose presentes los señores que han de tomar parte en la interpelación sobre los ferro-carriles del Noroeste, se pasa al orden del día.

Discusión sobre los presupuestos de Cuba. El señor ministro de Ultramar, contestando al señor Martínez Campos (D. Miguel), dice que los datos que S. S. adujo respecto á la operación verificada con el Banco Hispano Colonial están equivocados, y por consiguiente, los dos millones que, según el Sr. Martínez Campos, resultaban en favor del Tesoro, es un total ilusorio.

Terminada la discusión de la totalidad de la sección primera, se procede á la discusión por artículos.

El Sr. Daban ruega á la Mesa suspenda la sesión hasta que haya mayor número de señores diputados en el salón.

(Es la una y cuarto: En el banco azul se encuentran el presidente del Consejo y los ministros de Marina, Fomento, Ultramar y Hacienda.)

El señor presidente de la Cámara: Si cuando se llegue al art. 14 á que hay enmiendas presentadas no estuvieran presentes los autores de ellas, á los cuales se ha ido á buscar en coche, se suspenderá la sesión.

Se aprueban sin debate los artículos del 1.º al 13.

Se lee una enmienda al art. 14 del Sr. Portuondo. (Este se encuentra en su sitio.)

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra la comisión para decir si la acepta.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de anteayer publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Benigno Ruedo y á Maria del Pino Arocha del resto de las penas que respectivamente les fueron impuestas por las audiencias de Valladolid y Las Palmas por delito de homicidio el primero, y atentado á los agentes de la autoridad la segunda.

—Otro conmutando el resto de la pena de doce años y un día de reclusión impuesta á D. Salvador Francés por la audiencia de Valencia, en causa por delito de homicidio, por la deses seis años de destierro.

—Real orden disponiendo que las dudas que ocurran sobre la inteligencia del artículo 43 de la ley orgánica del poder judicial, que señala las atribuciones de los oficiales de sala, se resuelvan conforme dispone la real orden de 1.º de Julio de 1875.

Gobernacion.—Real orden desestimando el acuerdo del Ayuntamiento de San Fernando, que resolvió cesara en el cargo de concejal don Francisco de Arias Marqués.

Fomento.—Real orden concediendo títulos de licenciados, libres de gastos, como recuerdo del régio enlace.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE LA PROVINCIA.

Madrid 6 de Abril 1880.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Hoy por fin se ha publicado el manifiesto democrático en *La Nueva Prensa*, *La Discusión* y *La Democracia*. Lo suscriben 279 ex-senadores y ex-diputados, y 21 directores de periódicos. En una nota que aparece al pié del mismo se dice que otros 45 diputados, senadores y ex-ministros que no firman por razones puramente privadas, se adhieren á las declaraciones del mismo.

Con motivo de la última denuncia del periódico constitucional los *Debates* y su desaparición del estado de la prensa, varios hombres importantes del mismo partido, entre otros los señores Alvareda, Sagasta y Gonzalez (D. Venancio), se proponen provocar un amplio debate en el Congreso, para protestar enérgicamente contra los procedimientos á que está sujeta la prensa. En el mismo debate terciarán los Sres. Alonso Martínez y Martos.

A pesar de las razones expuestas en contrario por la *Epoca*, sigue el *Liberal* ocupándose de la pérdida para el tesoro de Cuba de diez millones, según los datos leídos en el Congreso por el señor Martínez Campos (D. Miguel).

Anoche se reunió nuevamente en el ministerio de Hacienda la comisión arancelaria encargada de informar sobre la supresión del derecho diferencial de bandera. El señor Armengual, rico naviero de Barcelona, pronunció un brillante discurso en sentido proteccionista, contestándole en otro discurso no menos elocuente, el libre-cambista Calvo Muñoz.

La sesión del Congreso de hoy se ha abierto con tan escaso número de diputados (14) que sin tocar á la interpelación sobre los ferro-carriles del Noroeste, se entró en la orden del día aprobándose hasta el artículo 13 del primer capítulo, y quedando en el uso de la palabra, apoyando una enmienda al 14, el señor Portuondo.

En el Senado, después de varias preguntas referentes á la modificación de las tarifas de transportes de ferro-carriles y de darse cuenta del estado del bandolerismo en la provincia de Ciudad Real, se entra en la orden del día, continuando la discusión del ferro carril de Jerez á Algeciras y Gibraltar, quedando en el uso de la palabra para rectificar el Sr. Conde de Casa Jimenez, al retirarnos de la tribunas.

Madrid 6 de Abril de 1880.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Ministeriales caracterizados dicen hoy que juzgan mal al Gobierno los que le acusan de ser demasiado partidario de presentar proyectos de ley relativos á ferro-carriles y otros negocios de explotación particular; porque precisamente esto de que se le acusa revela la confianza que inspira su política y la seguridad de que los capitales no han de verse comprometidos. El dinero, añaden, acude á donde hay paz y no es mal indicio para España que haya capitalistas dispuestos á dar trabajo á la clase proletaria, así como á proyectar obras de utilidad pública que contribuyan con sus rendimientos á hacer mas sostenible la situación del tesoro.

La discusión en el Senado del proyecto del ferro carril de Jerez á Algeciras ha ocupado en esta tarde una gran parte la sesión. El Marqués de Casa-Jimenez retiró sus argumentos de ayer y sigue combatiendo la reforma del antiguo trazado, interiniendo con tal motivo en el debate el Ministro de Fomento y el Conde de Xiquena.

El Marqués de Alhama califica de peligroso el giro que toma la discusión y procura desvanecer la sospecha de que con motivo del ferro-carril de Puertollano hubiera como se ha dicho negocio de millones de francos.

En las dos horas destinadas por el Congreso para preguntas é interpelaciones no ha habido nada de particular, sin que después haya intervenido nadie en la discusión sobre la transferencia del Noroeste.

E. A.

GACETILLAS.

TODOS CONTENIDOS.—El eminente violinista Sarasate va á Barcelona, Esmeralda Cervantes es esperada en Valencia, Valero irá á Alcoy, y Alicante despedirá á Valero con la misma frialdad con que lo ha recibido.

Esto Ines....

LO RECOMENDAMOS.—*La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* que con tanta aceptación publica el editor D. Gregorio Estrada, acaba de enriquecerse con el tomo 26. Titúlase la nueva obra *El Libro de la familia*, formado por Teodoro Guerrero. El título del volumen y el nombre del autor responden de la idea; el Sr. Guerrero, según explica en el prólogo, ha recopilado los mejores versos de nuestros primeros poetas de España y América para probar que la verdadera inspiración arranca del alma, que el sentimiento de la familia se sobrepone á todo en el hombre. Es un libro necesario para el hogar, que con el dolor y el sentimiento ajenos hace llorar y sentir al lector. ¡Hijo! ¡Esposo! ¡Padre! ¡La familia! Hé aquí la síntesis del libro.

No cesaremos de llamar la atención de nuestros lectores sobre la utilidad de estos libros y á lo económico de su precio.

La forma es igual á la de todos los de la *Biblioteca*; consta de un tomo de 224 pág. en 8.º, papel especial higiénico y clara impresión, completándolo una caprichosa cubierta al cromo.

Suscribiéndose á la *Biblioteca*, cada volumen cuesta *cuatro reales*, y los tomos sueltos se venden á seis, en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid.

LO MEJOR.—Nada tan exquisito como el rico

aguardiente fabricado por D. Quereimon Alfonso, de Monóvar.

Dicho anisado ha conseguido premios en dichas exposiciones, y *medalla de plata* en Cadiz.

Depósito en esta capital, pastelería de D. Antonio Orozco, Angeles, 12, Alicante.

LO RECOMENDAMOS.—Llaman la atención de la gente de buen gusto las confecciones de ropa blanca de la camisería que tiene en la calle Mayor la señora viuda de Labori.

Por poco dinero puede cualquiera surtirse de elegantes camisas, hechas á medida, lo mismo que de otras prendas análogas.

SECCION LOCAL.

Registro civil de Alicante.

Movimiento de población del día de 7 Abril de 1880.

NACIMIENTOS.

Varones. 3
Hembras. 4

Total. 5

DEFUNCIONES.

Solteros	Casados	Viudos	Solteras	Casadas	Viudas.
2	1	»	»	1	2

CORREOS.

Madrid, llega 11,40 m. Sale 1,15 t.
Valencia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.
Murcia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.
Marina, llega 8,45 m. Sale 1 t.
Baleares, llega lunes 7 m. Sale martes 3,30 t.
Oran, llega miércoles y sábado 4 t. Sale 3,30 tarde martes y viernes.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Amancio.
SANTO DE MAÑANA.—Santa Casilda.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Espectáculos dramáticos dirigidos por D. José Valero.

Funcion para hoy. La producción en 3 actos, *Los laureles de un poeta*.

La pieza en un acto *No mas secretos*.

Entrada general, 3 reales.

A las ocho.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Londres 6.—Todavía no han terminado las elecciones de individuos de la Cámara de los Comunes en unos 160 distritos.

Por los datos recibidos hasta ahora puede asegurarse ya que el partido liberal, aun en el caso de que los autonomistas irlandeses (home rulers) por espíritu de pesimismo votasen contra el en alguna ocasión, tendria, suficiente mayoría para gobernar.

El día 9 terminarán las elecciones y se cree que el 10 presentará la dimisión el ministerio conservador presidido por Lord Beaconsfield.

Viena 6.—Los representantes de las grandes potencias en Constantinopla han aprobado la ratificación de las fronteras turco-montenegrinas á pesar de haberse modificado algun tanto el trazado que fija el tratado de Berlín.

Berlin 6.—Se asegura que han mejorado las relaciones entre Rusia y Francia, y como prueba de ello se anuncia la próxima vuelta á Paris del príncipe Orloff embajador del Czar en Paris.

Constantinopla 6.—En breve se verificará en esta capital la reunion de una comisión europea, encargada de resolver la cuestion de límites entre Turquía y Grecia.

Tuad-Bajá ha sido puesto en libertad.

ALICANTE:

Imprenta de Gossart y Seva,

GRAN BARATO DE LA CALLE MAYOR, frente al Casino.

Gran realizacion de todos los géneros de invierno. Desde hoy se venden estos artículos casi de balde en este acreditado barato. Acudid, que aun quedan mantas de lana para cama, clase superior, á 36 reales, las de once pesetas. Bayetas á 4 reales y mantones y demás géneros, todo casi de balde.

Se ha recibido un completo surtido de géneros negros.

El rico merino de 7 rs. vara y las buenas cachuchas negras de 34 rs. han llegado ya.

Además hay clases mas superiores en merinos y en cachuchas que se han rebajado notablemente para que no puedan comprarse en ninguna tienda á tan bajos precios como se venden en este barato.

Los demás géneros, como cotonets, telas de colchen, bñovas, indianas, pañuelería de percal y de seda, y corbatas, onelles y puños para caballero, etc., se venden como siempre mas baratos que en las otras tiendas.

Frente al Casino

LA ESTRAÑA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladrón nocturno se nos cae encima de improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aburridos y somnolientos, la boca tiene un gusto desagradable, saboreada de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es poco el apetito. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen escavados, las manos y los pies se hacen frios y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unos meses va acompañada con una expectoracion verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervoso, irritable y somnoliento, y es atormentado por malos presagios. Al levantarse repentinamente experimenta un vertigo, un aturdimiento de la cabeza que

le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estancada; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es oscura y espesa de color, deponiendo un sedimento después de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con latidos del corazón; la vision se hace menos clara, y vense manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande prostracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admítase que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia debido de alguna de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del hígado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Roots" (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que aflige á numerosas personas, ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Feigel es un remedio positivo y seguro.

De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriach, Sres. Ferrer y C^a, Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Uzurrun, en Madrid.

Sres. Scott y C^a, Barcelona, 10. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M.

Proprietario: A. J. White, à Londres.

Tambien de venta al por mayor, Sres. Antonio Busquets y Durán; y G. Formiguera, Barcelona. Al por menor, en todas las farmacias, á 14 reales frasco.

A LOS FUMADORES.

Papel marca Villaret, de puro hilo, para cigarrillos, sin mezcla de algodón ni otras materias nocivas á la salud.

El mejor elogio que puede hacerse en favor de este excelente papel es observar la gran aceptacion que merece de cuantos lo prueban, resultando un consumo extraordinario á pesar del poco tiempo que es conocido en España.

En cada hoja se lee el nombre de Villaret; si carece de este requisito no es legitimo.

Depósito general en Alicante, Faustino Uriarte.

CAMAS INGLESAS

maquedadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.

De canónigo ó cameras.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante

Especialidades farmacéuticas preparadas en esta oficina de farmacia, recomendables por su eficacia curativa y precision en sus efectos.

Solucion y Jarabe de Clorhidrofosfato de Cal.—Jarabe tónico anti nervioso de Corteza de Naranja amarga.—Jarabe sedativo de Corteza de Naranja amarga con Bromuro de Potasa. El mismo con Protoduro de Hierro. El mismo, con Yoduro potásico.—Jarabe de quina ferruginosa.—Rob Laffacteur.—Jarabe tónico anti-escrofuloso.—Jarabe de Delabarre.—Jarabe de Protoduro de hierro, fórmula Biancard.—El mismo, de Dupasquier.—Licor y Jarabe de Brea.—Licor Elixir y Pildoras febrifugas.—Magnesia doble efervescente (preparacion en gran escala).—Elixir Pepsina.—Jarabe de Codeina y otros.—Aceite Bacalao fórmula Hogg.—El mismo, ferruginoso.—Pildoras ferruginosas de Bland, Vallot y Blanchard.—Grageas Balsámicas de Copaiba puro, de Copaiba y Cubeba y de Copaiba y Hierro.—Grageas y granulos de Aloes, de Protoduro de hierro, de mercurio, de arseniato de hierro, de arseniato de sosa, de amoniaco, de aconitina, de Digitalina y otras.

Esencia de Zarparrilla Bellido.—La misma con Yoduro potásico.—Esencia y Polvos anti-herpéticos.—Bálsamo Opodeldoch líquido, sólido, clorformizado, al árnica y belladona, y morfina.—Tintura de árnica (preparacion en gran escala).—Limonada de Citrato de Magnesia, líquida y en polvo.

Estos y otros muchos productos de nuestra elaboracion, llevan amplias instrucciones para su uso y diversas aplicaciones.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Bareas), Alicante.

DEPOSITO EN MONOVAR

DE

CRETA PURÍSIMA

(Carbonato de cal sin mezcla alguna) segun análisis recientemente practicado.

Este apreciado mineral tiene la benéfica é infalible propiedad de neutralizar y extinguir por completo el ácido en los mostos y en los vinos blancos, tintos y sidras.

Desde tiempo inmemorial se viene usando en los pueblos de esta provincia, de dicho admirable específico, que á muchos labradores ha hecho utilizar las cosechas que creian perdidas; reune la doble ventaja de ser inofensivo para la salud el empleo de dicha CRETA, toda vez que el primitivo y más poderoso agente del mismo es el carbonato de cal, destructor eficaz de los ácidos que hace desaparecer de los vinos.

A cada 100 arrobas se ponen 20 ó 25 libras del citado mineral, segun el grado de acidez menor ó mayor, procurando agitar el caldo varias veces al dia, como asimismo tener destapada la vasija, y á las 24 horas el vino se encontrará sin ágrico alguno.

Es eficaz el uso del referido mineral, cuando se emplea en el periodo de la pisa, en sustitucion del yeso que usan en muchas provincias para evitar la acidulacion. Usase tambien y el resultado supera, en vez del azufre, el que es bien comun emplearlo, aun cuando no tiene nada de ventajoso, pues la experiencia ha demostrado su ineficacia para evitar el ácido y para destruir el oidium y el phylloxera: se emplea de igual modo que el azufre, y reune la doble ventaja de ser más segura su accion y muchísimo más económico. Es tambien el clarificador por excelencia, y se emplea de igual modo que para quitar el ágrico solo que es suficiente con la mitad de la cantidad.

La mayoría de las fábricas de bebidas gaseosas de esta provincia hacen en la actualidad uso de este mineral para la fabricacion de las mismas, con gran aceptacion del público.

Sirve, y no tiene rival, para la fabricacion de la Barrilla, con la que se confeccionan las legías para la elaboracion del jabon, único procedimiento que se emplea con el renombrado de Mora.

Supera con notable ventaja á la tierra que usan los fabricantes de cristal y vidrio.

Es á la vez un mineral á propósito para limpiar los dorados, con mejor éxito que el que se obtiene por la tierra de Segovia.

Puntos de venta y precios.—En la mina, 4 reales arroba.—En la estación de Monóvar, 20 reales quintal.

Advertencia.—Desde 10 quintales en adelante se harán descuentos de consideracion, segun la importancia de los pedidos.

Depósito en Monóvar: D. Estanislao Perez, plaza de la Iglesia, donde se dirigirá toda la correspondencia.

Otra.—No se remitirá pedido alguno si no viene acompañado de su importe, que puede ser en libranzas sobre casas particulares, por el Giro mútu, ó por el ferrocarril en metálico.

RESTAURANT DE CATALUÑA

DE

JUAN CALATAYUD Y COMPAÑIA.

San Fernando, 14, Alicante.

Habiéndonos encargado de este establecimiento en virtud de compra del mismo, hemos creído conveniente ponerlo en conocimiento del público por si se sirve honrarnos con su asistencia, seguro de encontrar en él un esmerado y económico servicio.

Hay cubiertos desde 6 reales en adelante.

Al propio tiempo tenemos el gusto de anunciar á los señores concurrentes que hallarán un variado y selecto surtido de los mejores vinos del pais, Jerez y Burdeos, abundando mucho la esquisita manzanilla Olorosa y Solera, el Medoc, el fino Champagne y otros de reconocido mérito.

Tambien se espande el rico café que ha dado fama á esta casa.

Se sirven pedidos á domicilio.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernos de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núms. 13, 15 y 17, Alicante.

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuetas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Quillames.	Triángulos.
Tenzas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiques.
Cortafrios.	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblenes.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

A LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca).—Grifos metal, todos números.
Estaño superior, Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Latón en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13

LA MODA.

En el bazar de los Sres. Maylin hemos visto un variado surtido de arbustos contrahechos, para adornos de salas, y tambien se ha recibido en este establecimiento un surtido de varios géneros, á precios muy arreglados.